

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**Ayuntamiento de Fernán-Núñez**

BOP-A-2025-1264

Don Alfonso Alcaide Romero, Alcalde del Ayuntamiento de Fernán-Núñez (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 24 de abril de 2025, ha acordado la elevación del expediente de modificación de créditos, en la modalidad de suplemento de crédito 9-2025, para financiar un proyecto dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio 2023, prorrogado para el 2025.

Una vez aprobado por el Pleno de la Corporación, de conformidad con la Disposición Adicional 7<sup>a</sup> del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, introducida por el Real Decreto Ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra en Ucrania se señala lo siguiente:

Sin perjuicio de lo previsto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, serán de aplicación, con carácter excepcional, las siguientes reglas en la ejecución de los presupuestos de las entidades locales en relación con proyectos financiados con fondos europeos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia: Los acuerdos de los órganos competentes de las corporaciones locales de aprobación de transferencias de créditos, así como los acuerdos del Pleno de la corporación local de aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que tengan por objeto aquellos proyectos, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

En Fernán-Núñez, 28 de abril de 2025.– El Alcalde, Alfonso Alcaide Romero.

